

Incidente de desacato 2020-00409  
Accionante: Luz Dalila Ceballos Foronda  
Accionado: Medimás EPS



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 003 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 15 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

*Mónica Pérez Marín*  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 14 de enero de 2021

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	LUZ DALILA CEBALLOS FORONDA
Accionado	MEDIMÁS EPS
Radicado	N° 05001 41 05 002 2020-00409 00
Temas y Subtemas	Ejecuta sanción confirmada por el superior.

En el incidente de desacato promovido por LUZ DALILA CEBALLOS FORONDA con C.C.21.977.645, en contra de MEDIMÁS EPS, este despacho el pasado 10 de noviembre de 2020 impuso sanción al señor FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA, Representante legal judicial de MEDIMÁS EPS, consistente en multa por el valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes y tres (3) días de arresto domiciliario; sanción que una vez consultada por el Superior, Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito en providencia del 19 de noviembre de 2020, fue CONFIRMADA en su totalidad.

En tal sentido, CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín en auto de fecha 19 de noviembre de 2020, por lo cual se compulsará copia del incidente por desacato a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial-Seccional Antioquia, y a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., para que hagan efectiva la sanción impuesta al señor FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA con C.C.80.066.136, Representante legal judicial de MEDIMÁS EPS.

Ofíciense en tal sentido y ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:  
[www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home)  
o Por medio del Código QR



Incidente de desacato 2020-00409  
Accionante: Luz Dalila Ceballos Foronda  
Accionado: Medimás EPS



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Seccional Administración Judicial Medellín-Antioquia*

FORMATO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

En la fecha 14 DE ENERO DE 2021 el Juzgado SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de MEDELLÍN, certifica que la copia de la providencia de fecha DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2020 proferida dentro del INCIDENTE DE DESACATO con radicado número 05 001 41 05-002 2020-00409 00, mediante la cual se impone multa por valor de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$2.633.406), al señor FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA con C.C.80.066.136 , en su calidad de Representante legal judicial de MEDIMÁS EPS, constituye título ejecutivo, toda vez que:

1. La obligación contenida es:

Clara SI, Expresa SI, y actualmente exigible: SI (indique si o no).

2. La copia entregada en la Oficina de Cobro Coactivo, consta de 13 folios, (indique cantidad de folios), y se trata de:

Primera copia SÍ y copia auténtica SÍ (indique si o no).

3. La decisión que impone multa:

Se encuentra ejecutoriada SÍ y presta mérito ejecutivo SÍ (indique si o no).

4. La Fecha de ejecutoria es: (día) VEINTISEIS (26), (mes) NOVIEMBRE y (año) DOS MIL VEINTE (2020),

5. La Fecha de vencimiento del plazo para el pago de la obligación, es: (21) (VEINTIUNO), de ENERO y (año) DOS MIL VEINTIUNO (2021).

6. Dirección del sancionado:

7. Ciudad CALLE 12 NO. 60-36 BOGOTÁ D.C.  
Teléfonos: (1) 555-93-00

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@medimas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@medimas.com.co)

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:  
[www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home)  
o Por medio del Código QR

